

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 029 -2016-MDY

Yura, 05 de Febrero del 2016

VISTO:

El Informe N° 001-2016-GAT-MDY de fecha 22 de Enero del 2016 de la Gerencia DE Administración Financiera, Informe N° 003-2016-GAT-MDY de fecha 29 de Enero del 2016 de la Gerencia de Recursos Humanos, Informe N° 006-2016-GAT-MDY de fecha 01 de Febrero del 2016 de la Gerencia de Administración Tributaria, Informe N° 014-2016-GRRHH-MDY de fecha 02 de Febrero del 2016 de la Gerencia de Recursos Humanos, Proveído N° 291-2016 -GM de fecha 04 de Febrero del 2016 de la Gerencia Municipal y el Proveído N° 081-2016-A del despacho de Alcaldía de fecha 04 de Febrero del 2016, y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, la Alcaldía es el Órgano ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima Autoridad Administrativa; asimismo según el contenido del Artículo 20°, inciso 6) del mismo cuerpo legal, compete al Alcalde entre otras funciones, dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas;

Que, el artículo 23° del D.S. 005-90.PCM, que aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa, establece que los cargos, son puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores desempeñan las funciones asignadas, y;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 020-2016-MDY, de fecha 28 de Enero del 2016, se designó al Lic. Julio Cesar Ibarra García como Gerente de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de Yura;

Que, de acuerdo con el artículo N° 77 del D. Leg. 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad. En este último caso requiere de la aceptación expresa del servidor. Al término de la designación reasume sus funciones en el grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda;

Que, con Informe N° 003-2016-GAT-MDY el Gerente de Administración Tributaria indica que mediante Ordenanza Municipal N° 021-2015-MDY de fecha 28 de Diciembre de 2015, se aprobó el





Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Yura, y así mismo a través de la Ordenanza Municipal N° 022-2015-MDY, se aprobó el Cuadro de Asignación de Personal, y para dar cumplimiento a dicha disposición se solicita de manera urgente, adoptar las medidas necesarias en cuanto a la designación del personal para las Sub Gerencias comprendidas o en todo caso ratificar a los servidores que vienen ocupando dichos cargos; esto con la finalidad de poder asignar las tareas y/o funciones de esta Gerencia, como también cumplir adecuadamente con las tareas asignadas en el Comité de Gerentes.;

Que, con Informe N° 014-2016-GRRHH-MDY el Gerente de Recursos Humanos indica que en el caso de la Gerencia de Administración Tributaria, se ha fusionado la Sub Gerencia de Recaudación y la Sub Gerencia de Registro convirtiéndose en este nuevo organigrama estructural en la Sub Gerencia de Registro y Recaudación; por lo que, al no contar con el servidor que asuma esta Sub Gerencia, se sugiere se le encargue la misma en adición a sus funciones al Lic. Julio Cesar Ibarra García – Gerente de Administración Tributaria;

Que, mediante el Proveído N° 081-2016 el despacho de Alcaldía emite su pronunciamiento, disponiendo se realice el trámite correspondiente para que se encargue al Lic. Julio Cesar Ibarra García en adición de sus funciones la Sub Gerencia de Registro y Recaudación de la Municipalidad Distrital de Yura;

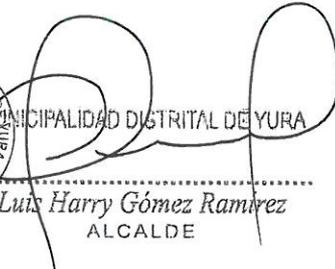
Por estos fundamentos al amparo de la Constitución Política del Perú; y lo establecido en el artículo 20° Inc. 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y estando a lo dispuesto por esta Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR; en adición a sus funciones, al Lic. Julio Cesar Ibarra García la **SUB GERENCIA DE REGISTRO Y RECAUDACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA.**

ARTÍCULO SEGUNDO.-DISPONER, a la Gerencia de Secretaría General la notificación de la presente Resolución a las Unidades Orgánicas competentes, para su conocimiento y acciones que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
ALCALDIA
Luis Harry Gómez Ramírez
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
Abog. Abraham J. Zegarra Villanueva
GERENCIA DE SECRETARIA GENERAL